16 (dieciseis)

Expediente N° 6528/17

Acta N° 42 de fecha 27 de junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 6.-

SEGE S.R.L. – CONTRATO N° 21/15 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

VISTO: los memorandos GPL.UOC.DSECYRSP N°s. 80/17 y 86/17 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 22 de mayo y 14 de junio de 2017; las Resoluciones N°s. 4 y 5, Actas N°s. 31 y 51 de fechas 26 de mayo y 30 de julio de 2015; el Contrato N° 21/15 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma SEGE S.R.L. en fecha 4 de agosto de 2015; la nota de la citada firma de fecha 3 de marzo de 2017; la providencia N° 383/17 y el memorando GUJ.DAJUR N° 209/17 de la Unidad Jurídica de fechas 23 de mayo y 6 de junio de 2017; el informe G.G. N° 55/17 de la Gerencia General de fecha 14 de junio de 2017; la providencia de la Presidencia de fecha 19 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando GPL.UOC.DSECYRSP N° 86/17 de fecha 14 de junio de 2017, la Gerencia de Patrimonio y Logística señala que: "…En el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/2015 para el "Servicio de limpieza en el Complejo Edilicio, Sede Social y Cámara Compensadora del Banco Central del Paraguay", se suscribe el Contrato N° 21/2015 de fecha 04/08/2015 entre el BCP y la firma SEGE S.R.L, cuya vigencia fenece el 04/08/2017. Entre los servicios contratados, se han incluido los siguientes:

Lote N° 01.A	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Ítem N° 31	Limpieza general Cámara Compensadora Ciudad del Este	Meses	24
Ítem N° 32	Limpieza general de Cámara Compensadora Encarnación	Meses	24

Por Resolución N° 4, Acta N° 12 de fecha 24.02.2017 del Directorio del Banco Central del Paraguay se resolvió: *"Autorizar a la empresa Bancard S.A. a administrar la Cámara Compensadora de Cheques…"*. En consecuencia, las filiales de Encarnación y Ciudad del Este de la Cámara Compensadora han dejado de operar en sus respectivos inmuebles alquilados desde la fecha 01/05/2017; situación ésta que ha sido comunicada por el área técnica (Departamento de Logística) al proveedor, a efectos de suspender los servicios detallados más arriba desde la fecha del cese de operaciones en las citadas filiales.

Por nota de fecha 03/03/2017, el proveedor SEGE S.R.L. ha otorgado su conformidad a efectos de iniciar los trámites correspondientes a la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 21/2015, a partir del 01/05/2017 en lo que respecta a los ítems N°s. 31 y 32, a fin de cancelar definitivamente las obligaciones y prestaciones mutuas convenidas contractualmente, como resultado de la circunstancia imprevista que imposibilita continuar la ejecución de parte del contrato.

Al respecto, por memorando GUJ.DAJUR N° 209/2017 de fecha 06/06/2017, la Unidad Jurídica ha señalado que: *"…las condiciones en las que se efectuó la contratación del servicio han variado sustancialmente, por lo que, de este modo, vemos que las causas técnicas imprevistas señaladas en el artículo 58 justifican plenamente la posibilidad de dar por terminada la relación contractual que se pretende concluir, esto en forma parcial"*. La misma concluye que: "*en base a*

WP
SEGE S.R.L. – TERMINACIÓN PARCIAL MUTUO ACUERDO – LIMPIEZA DE CAMARA AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 27/06/2017 13:43:32

17 (diecisiete)

Expediente N° 6528/17

Acta N° 42 de fecha 27 de junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 6.-

SEGE S.R.L. – CONTRATO N° 21/15 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015 – TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO.-

los fundamentos expresados (...) resultaría viable realizar la Extinción Parcial del Contrato N° 21/2015, en los ítems afectados (31 y 32)".

Por lo brevemente expuesto, se eleva el expediente para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 21/2015, en lo que respecta únicamente a los Ítems N°s. 31 y 32, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la adjudicación dispuesta por Resolución N° 5, Acta N° 51 de fecha 30 de julio de 2015

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 21/15 suscripto en fecha 4 de agosto de 2015 entre el Banco Central del Paraguay y la firma SEGE S.R.L., y en consecuencia, dar por finalizada la relación contractual con la misma respecto de sus Ítems N°s. 31 y 32, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Presidencia y a la Gerencia General a suscribir con la firma SEGE S.R.L. el Acta de Terminación Parcial del Contrato N° 21/15 por Mutuo Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo precedente y a las normas legales vigentes, cuyo texto agregado a sus antecedentes forma parte de esta Resolución..----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

WP
SEGE S.R.L. – TERMINACIÓN PARCIAL MUTUO ACUERDO – LIMPIEZA DE CAMARA AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 27/06/2017 13:43:32